Bogotá, 17 de junio 2025

Señores
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: INVITACIÓN A COTIZAR FBU-001-2025

Cordial Saludo,

Por medio del presente nos permitimos remitir las siguientes observaciones del proceso en referencia:

Generalidades:

1. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar de que forma se va a permitir acreditar la experiencia y si hay algún formato que suministra la entidad.

2. Amablemente solicitamos a la entidad informar la forma de pago que se tiene para el presente proceso de contratación.

3. Amablemente solicitamos a la entidad publicar el CDP que se tiene para el proceso de contratación

4. Amablemente solicitamos a la entidad informar si el proceso de contratacion cuenta con estampillas y cual es su porcentaje .

5. Amablemente solicitamos a la entidad nos informe el correo de facturación electrónica

6. Amablemente solicitamos a la entidad que permita presentar en formato propio de la compañía aseguradora la información de los Parafiscales, teniendo en cuenta que debe contener la información necesaria para su acreditación

VIDA GRUPO

1. Se solicita la entidad considerar el aumento del presupuesto teniendo en cuenta la siniestralidad histórica de las pólizas.
2. Se solicita a la entidad considerar la aplicación de diligenciamiento de solicitud de seguros para los nuevos ingresos.
3. Se solicita a la entidad considerar la aplicación de edades de permanencia según los establecidos por la compañía.

	MÍNIMA DE INGRESO	MÁXIMA DE INGRESO	PERMANENCIA
AMPARO BÁSICO y AUXILIO FUNERARIO	18 años	75 años	Hasta la cancelación de la deuda

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	18 años	70 años	Hasta el término de la vigencia (anualidad) en que EL ASEGURADO cumpla 72 años de edad o hasta la cancelación de la deuda, (lo que ocurra primero)

Cordialmente.

ALLIANZ SEGUROS S.A

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

Bogotá D.C., 17 de junio de 2025

Señores:
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Ciudad

REF: **Invitación Pública No.FBU-001-2025**

OBJETO: Comprar la póliza de seguro de "Vida Grupo Deudores" para amparar la indemnización del saldo de los créditos de todas las personas deudoras del Fondo de Bienestar Universitario (FBU), Fondo Rotatorio de Vivienda (FRV) y Fondo Rotatorio de Calamidad Doméstica (FRC), cuando ocurra un siniestro, conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias (Anexo 1), las Condiciones Técnicas Complementarias (Anexo 2) y la propuesta del Proveedor.

Siendo nuestro interés constituirnos en oferentes del proceso a continuación remitimos las observaciones al pliego de Condiciones

GENERALIDADES

1. **REGISTRO MERCANTÍL:** Solicitamos amablemente a la entidad eliminar la solicitud del Registro Mercantil, dado que en su lugar se aportarán las certificaciones emitidas por las correspondientes Cámaras de Comercio. Estas certificaciones cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la información solicitada

2. **GARANTIA DE SERIEDAD:** solicitamos amablemente a la entidad que para expedir la póliza de seriedad el valor equivalente sea del 10% del valor del presupuesto oficial asignado para el grupo al que se presenta la oferta, mas no, por el 10% del valor de la cotización. Con el fin de garantizar condiciones equitativas para todos los proponentes y asegurar proporcionalidad en el costo de la garantía

3. Cordialmente solicitamos a la entidad que, para la acreditación del El exceso o defecto de patrimonio se acredite con corte a 31 de diciembre de 2024. Teniendo en cuenta que con esta fecha se revisarán los demás indicadores financieros

4. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si para el proceso se requiere experiencia y de ser así agradecemos publicar las condiciones.

5. **CDP:** Solicitamos amablemente a la entidad publicar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del proceso.

6. **ENTREGA DE LAS POLIZAS:** Amablemente solicitamos a la entidad permitir la entrega de las pólizas en 10 días hábiles a partir del acta de adjudicación.

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

7. **FORMA DE PAGO:** Amablemente solicitamos a la entidad realizar el pago de la prima de los seguros dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inicio de vigencia del programa.

8. **CARGUE Y PAGO DE LAS FACTRUAS:** Amablemente se solicita a la entidad, informar cual es el trámite requerido y establecido para el cargue y pago de las facturas de las pólizas, en caso de adjudicación

9. **ADJUDICACION:** Con el objeto de manejar un canal adecuado en caso de adjudicación de la cuenta, agradecemos confirmar si los comunicados que se desprendan de la relación contractual deben ser remitidos solo al intermediario o con copia a la entidad. Acorde a su respuesta, indicar los datos de contacto correspondiente (nombre, cargo, correo, teléfono).

10. **TRIBUTARIA:** Cordialmente solicitamos a la entidad incluir dentro de las obligaciones a cargo del contratante la siguiente: Aportar los certificados de retención en la fuente, retención de IVA y/o retención de ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Articulo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986

    De igual forma, agradecemos a la entidad indicar los datos de contacto de las personas o áreas que aportan estos certificados y/o el procedimiento específico que se tiene definido para descargarlos de forma virtual en caso de que la obligación no se cumpla al momento del pago.

    Es importante precisar, que de no expedir los certificados de retención en los plazos que ha fijado la ley, el agente retenedor se expone a la sanción de que trata el artículo 667 del Estatuto Tributario sobre los valores no certificados.

CONDICIONES TÉCNICAS

RAMO DE VIDA GRUPO DEUDORES

11. **APLICACIÓN DE TASA UNICA PARA TODOS LOS ASEGURADOS:** Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que la tasa propuesta aplicara tanto para los asegurados actuales y nuevos ingresos.

12. **APLICACIÓN DE TASA UNICA PARA TODOS LOS ASEGURADOS:** Agradecemos a la entidad informar la cantidad de decimales que debe contener la tasa propuesta.

13. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si un deudor puede estar en 2 o 3 de los fondos (FBU-FRV-FRC), de ser así, agradecemos indicar si se le genera cobro de prima por crédito.

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

14. Solicitamos amablemente a la entidad confirmar si junto con la oferta se debe presentar un formato con las Condiciones técnicas exigidas o, las mismas se entienden aceptadas solo con la presentación de la oferta.

Gracias,
Cordialmente,

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra. 7 No. 24-89 Torre Colpatria piso 4
Bogotá, D.C. - Colombia
www.axacolpatria.co
AXA COLPATRIA

Bogotá D.C., 17 de junio de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Ciudad

Referencia: Observaciones al pliego de condiciones de la **INVITACION A COTIZAR FBU-001-2025.**

De la manera más respetuosa dando aplicación a en los términos de la invitación según las fechas establecidas en el cronograma de la entidad, y debido al interés que tenemos en participar en el proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a los de Pliegos de Condiciones.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Solicitamos amablemente establecer un plazo para presentar nuevas aclaraciones, referentes a las respuestas a las observaciones otorgadas por la entidad. Así mismo, solicitamos prórroga para el cierre del proceso en por lo menos 3 días hábiles

2. **SUCURSAL EN MEDELLIN**

Agradecemos aclarar que en caso de proponentes plurales agradecemos a la entidad permitir la acreditación de este requisito por cualquiera de los miembros del proponente plural.

3. **ASEGURADORAS EN CONSORCIO**

Solicitamos amablemente a la entidad que también se permita la presentación de ofertas a través de la figura de coaseguro.

4. **MINUTA DEL CONTRATO**

A. Se solicita muy amablemente a la Entidad establecer en la minuta del contrato que el valor estimado del contrato corresponde a las primas de seguros de las polizas adjudicadas, esto a fin de que no se aplique el impuesto de timbre, según lo establecido en el numeral 8 del Articulo 530 del Estatuto Tributario el cual exonera de la aplicación de este impuesto a las polizas de seguro.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. **EXCESO DE PATRIMONIO**

Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar bajo que circunstancias se puede aportar el exceso de patrimonio técnico con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBSERVACIONE DE CARÁCTER TENICO

1. Solicitamos a la entidad el suministro de la siniestralidad de los últimos 5 años de cada una de las polizas objeto de la licitación con el siguiente detalle :
    a. Tipo de póliza
    b. Amparo afectado
    c. Fecha de siniestro
    d. Fecha de aviso
    e. Causa del siniestro
    f. Valor pagado
    g. Valor en reserva
2. Agradecemos a la entidad aclarar si existe una tasa techo para cada una de las polizas objeto de la contratación, esta solicitud la efectuamos teniendo en cuenta que se evidencia un presupuesto máximo para cada póliza.
3. Solicitamos amablemente a la entidad confirmar si las condiciones técnicas básicas y complementarias aplican para cada póliza que se contratara
4. Agradecemos a la entidad aclarar si dentro del grupo asegurado existen personas con antecedentes médicos importantes
5. Solicitamos a la entidad aclarar de ser positiva la respuesta anterior si es posible establecer recargos o Extra-primas
6. Agradecemos aclara si el ofrecimiento de tasas debe ser uniforme para cada uno de los grupos asegurados
7. Solicitamos amablemente indicar si se deben tener en cuenta costos adicionales como impuestos locales o estampillas
8. Agradecemos por favor inclusión de la solicitud de reclamación para cada cobertura de cada aseguradora como parte del check list de documentos.
9. Agradecemos que para los amparos diferente al de muerto la fecha de ingreso sea 64años +365 dias y de permanencia hasta los 70 años.
10. Agradecemos por favor inclusión de la solicitud de reclamación para cada cobertura de cada aseguradora como parte del check list de documentos, e igualmente permitir los documentos que estime la aseguradora para la demostración de ocurrencia y cuantía
11. Agradecemos amablemente a la entidad, aclarar que el amparo automático opera con cobro de prima adicional para los nuevos asegurados según la fecha de ingreso a la póliza
12. Respecto de las adiciones, solicitamos a la entidad disminuir el termino de aviso a 60 días. De no ser atendida esta solicitud, agradecemos a la entidad permitir ajuste de la tasa en caso que la siniestralidad supere el 50% de las primas devengadas 60 dias antes de finalizar la vigencia inicial.

Atentamente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 06 de junio de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-
Calle 67 No. 53 108 Bloque 22 Oficina 309
contratacionfbu@udea.edu.co
Teléfono 605 2195390
Medellín-Antioquia

Referencia: **Observaciones proceso de licitación FBU-001-2025**

Dentro del término establecido, presentamos observaciones al proceso en asunto:

1- Solicitamos conocer siniestralidad de los últimos 5 años
2- Solicitamos conocer el listado del personal indicando: tipo de identificación, número de documento, nombre y fecha de nacimiento, valor cartera
3- Solicitamos conocer detalle de las personas Extraprimadas
4- Solicitamos los formatos o anexos que deben ser aportados en el presente proceso de licitación los cuales no están adjuntos en la invitación

Agradezco su apoyo con el fin de indicarnos si el formato 11Formato_1_Carta_presentacion, debe ser diligenciadopor cada una de las aseguradoras en caso de realizarse Unión temporal

Agradecemos su apoyo y comprensión.

Cordialmente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A.

Contratacion Fondo Bienestar Universitario Universidad de Antioquia
<contratacionfbu@udea.edu.co>

Invitación a Cotizar FBU-001-2025 observaciones GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.

Buenas tardes, en atención al cronograma establecido en los términos de referencia, nos permitimos presentar las siguientes preguntas, así:

1) Frente al numeral 11.3 Capacidad financiera, donde se indica: ** El exceso o defecto de patrimonio: se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, con corte al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954-2010 y en la Circular Externa 035-2010. Para tales efectos deberá diligenciar este indicador, teniendo como base la información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia.* Agradecemos a la entidad nos confirme el corte con el cual debemos certificar el exceso de patrimonio.

2) Frenta al numeral 12. Corredor de seguros: *Se informa a todas las personas jurídicas interesadas que la UdeA, tiene suscrito y vigente el contrato 10850017-0006-2024 con CORRECOL S.A. CORREDORES DE SEGUROS como intermediario de seguros del grupo Vida Deudores para el FBU, FRV y FRC. Se debe tener en cuenta que la comisión de intermediación es del 3.50%. A*gradecemos a la Entidad nos aclara si dicho valor tiene o no incluido IVA.

3) Con relacion al 13.2. Etapa 2. Evaluación económica, Agradecemos nos informen cuantos decimales máximo podra tener la tasa ofertada.

4) Finalmente agradecemos nos confirmen si la universidad o sus Fondos recibiran retribución por gestion administrativa de recaudo, en caso afirmativo agradecemos nos indique su porcentaje sin iva.

Cordialmente,

Bogotá D.C., 17 de junio de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FBU

Referencia: Observaciones Invitación a cotizar FBU-001-2025 Términos de Referencia.

FORMATO	NUMERAL	OBSERVACIÓN
Anexo 1	4.3. Auxilio funerario: LA ASEGURADORA otorgará un Auxilio Funerario de mínimo SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo)	Agradecemos a la entidad disminuir el valor al 50%, teniendo en cuenta que se han reportado siniestros con saldo insoluto menor al valor del auxilio funerario, lo que hace que se desvié la siniestralidad.
Anexo 1	Incapacidad Total y permanente	Agradecemos a la entidad indicar, sí una vez se realice el pago de un siniestro que afecte esta cobertura el deudor podrá hacer parte de seguro con otro préstamo y tendrá cobertura por Incapacidad total y permanente.
Anexo 1	FONDO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – FBU-, FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA – FRV- o el FONDO ROTATORIO DE CALAMIDAD DOMÉSTICA – FRC	Agradecemos a la entidad indicar si en caso de que un asegurado este en más de un fondo, este asegurado paga prima de seguro por crédito.
Anexo 1	PROYECCIONES DE CRÉDITOS NUEVOS	Agradecemos a la entidad indicar la proyección de colocación de nuevos créditos de las 3 pólizas para la nueva vigencia.
Formato 12	Tasa por mil	Agradecemos a la entidad indicar el número máximo de decimales para presentar la oferta en el formato económico.
ANEXO 6	Listado de créditos asegurados del FBU por género y edad al 30/04/2025	Agradecemos a la entidad actualizar la base a corte del mes mayo 2025, teniendo en cuenta que es mes vencido.
ANEXO 6	Listado de créditos asegurados del FBU por género y edad al 30/04/2025	Agradecemos a la entidad indicar el detalle de tipo de documento de identificación, # de identificación, nombres y apellidos, fecha de desembolso.
ANEXO 7	Listado de créditos asegurados del FRV por género y edad al 30/04/2025	Agradecemos a la entidad actualizar la base a corte del mes mayo 2025, teniendo en cuenta que es mes vencido.
ANEXO 7	Listado de créditos asegurados del FRV por género y edad al 30/04/2025	Agradecemos a la entidad indicar el detalle de tipo de documento de identificación, # de identificación, nombres y apellidos, fecha de desembolso.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 8	Listado de créditos asegurados del FRC por género y edad al 30/04/2025	Agradecemos a la entidad actualizar la base a corte del mes mayo 2025, teniendo en cuenta que es mes vencido.
ANEXO 8	Listado de créditos asegurados del FRC por género y edad al 30/04/2025	Agradecemos a la entidad indicar el detalle de tipo de documento de identificación, # de identificación, nombres y apellidos, fecha de desembolso.
PRE-PLIEGO	CRITERIO MENOR PRIMA	Agradecemos a la entidad indicar si el proponente debe contemplar algún porcentaje del presupuesto como mínimo para proponer menor tasa.
PRE-PLIEGO	7.7. Pago de prima	Agradecemos a la entidad ajustar el pago de la prima a 30 días, teniendo en cuenta que los cobros se reportan por la entidad mes vencido. Es decir, el cobro del mes de mayo de 2025 la entidad lo reporta a la aseguradora en el mes de junio de 2025 y desde este mes comienza a contar los 60 días para el pago de las primas. Lo que afecta el comportamiento de cartera de la cuenta, puesto que el pago del cobro de mayo se ve reflejado hasta el mes de agosto.
ANEXO 9	Siniestralidad	Agradecemos a la entidad actualizar la siniestralidad a corte de 31 de mayo 2025.
		Solicitamos a la entidad confirmar el correo electrónico para la radicación de facturación mensual de los cobros.
	Formato de parafiscales	Solicitamos a la entidad permitir la acreditación de este requisito mediante formato propio de la aseguradora suscrito por revisoría Fiscal, el cual contiene toda la información solicitada por la entidad.
	Entrega de las bases para cobros mensuales.	Solicitamos a la entidad aclarar que el envío de las bases por parte de la UDEA a la aseguradora se debe garantizar dentro de los 10 primeros días de cada mes. Lo anterior, para que la aseguradora cuente con el tiempo suficiente para validar la liquidación, emitir el cobro y radicar la facturación a la entidad antes del día 20 de cada mes y adicional para minimizar el riesgo de que los asegurados que reporten reclamaciones no estén en el sistema para la validación y afectación del siniestro.
Anexo 1	7.12. Acuerdos de nivel de servicios	Teniendo en cuenta que las bases para los cobros se reportan mes vencido, solicitamos a la entidad confirmar que en caso de presentarse siniestro por parte de un asegurado que a la fecha de la radicación de la reclamación no haya sido reportada a la aseguradora dentro de las bases, permita que la prima sea descontada del valor de la indemnización a pagar cuando haya lugar. O en su defecto, permita realizar un movimiento de inclusión del asegurado que se deba

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	7.12. Acuerdo de nivel de servicios. LA ASEGURADORA deberá realizar los pagos de siniestros con valor reclamado hasta $50.000.000 (incluido el amparo de auxilio funerario), dentro de los 15 días calendario siguientes a la radicación de los documentos mencionados en los numerales 7.11.1, 7.11.2 o 7.11.3; según correo electrónico enviado con el reporte del siniestro y sus anexos. De no recibirse el pago de la indemnización en el tiempo establecido, al valor reclamado se le aplicará la tasa de interés mensual más alta vigente por mes o fracción de mes, que aplique el FBU y su resultado será descontado del cobro mensual de prima del siguiente período. **LA ASEGURADORA** deberá realizar los pagos de siniestros con valor reclamado superior a $50.000.001 (incluido el amparo de auxilio funerario), dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de los documentos mencionados en los numerales 7.11.1, 7.11.2 o 7.11.3, según correo electrónico enviado con el reporte del siniestro y sus anexos. De no recibirse el pago de la indemnización en el tiempo establecido, al valor reclamado se le aplicará la tasa de interés mensual, más alta, vigente por mes o fracción de mes, que aplique el FBU, y su resultado será descontado del cobro mensual de prima del siguiente período.	afectar y se genere el certificado individual con cobro de prima, para poder realizar la afectación del siniestro.
Anexo 1	7.12. Acuerdos de nivel de servicios **7.12. Acuerdo de nivel de servicios. LA ASEGURADORA** deberá realizar los pagos de siniestros con valor reclamado hasta $50.000.000 (incluido el amparo de auxilio funerario), dentro de los 15 días calendario siguientes a la radicación de los documentos mencionados en los numerales 7.11.1, 7.11.2 o 7.11.3; según correo electrónico enviado con el reporte del siniestro y sus anexos. De no recibirse el pago de la indemnización en el tiempo establecido, al valor reclamado se le aplicará la tasa de interés mensual más alta vigente por mes o fracción de mes, que aplique el FBU y su resultado será descontado del cobro mensual de prima del siguiente período. **LA ASEGURADORA** deberá realizar los pagos de siniestros con valor reclamado superior a $50.000.001 (incluido el amparo de auxilio funerario), dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de los documentos mencionados en los numerales 7.11.1, 7.11.2 o 7.11.3, según correo electrónico enviado con el reporte del siniestro y sus anexos. De no recibirse el pago de la indemnización en el tiempo establecido, al valor reclamado se le aplicará la tasa de interés mensual, más alta, vigente por mes o fracción de mes, que aplique el FBU, y su resultado será descontado del cobro mensual de prima del siguiente período.	Teniendo en cuenta que las bases para los cobros se reportan mes vencido y considerando que para realizar la afectación del siniestro se requiere que los asegurados estén registrados en el sistema, solicitamos a la entidad ampliar los ANS **a 25** días, para reclamaciones hasta $50.000.000 y **30** días para reclamaciones superiores a $50.000.001.
	7.12. Acuerdos de nivel de servicios **7.12. Acuerdo de nivel de servicios. LA ASEGURADORA** deberá realizar los pagos de siniestros con valor reclamado hasta $50.000.000 (incluido el amparo de auxilio funerario), dentro de los 15 días calendario siguientes a la radicación de los documentos mencionados en los numerales 7.11.1, 7.11.2 o 7.11.3; según correo electrónico enviado con el reporte del siniestro y sus anexos. De no recibirse el pago de la indemnización en el tiempo establecido, al valor reclamado se le aplicará la tasa de interés mensual más alta vigente por mes o fracción de mes, que aplique el FBU y su resultado será descontado del cobro mensual de prima del siguiente período. **LA ASEGURADORA** deberá realizar los pagos de siniestros con valor reclamado superior a $50.000.001 (incluido el amparo de auxilio funerario), dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de los documentos mencionados en los numerales 7.11.1, 7.11.2 o 7.11.3, según correo electrónico enviado con el reporte del siniestro y sus anexos. De no recibirse el pago de la indemnización en el tiempo establecido, al valor reclamado se le aplicará la tasa de interés mensual, más alta, vigente por mes o fracción de mes, que aplique el FBU, y su resultado será descontado del cobro mensual de prima del siguiente período.	De no acoger la observación anterior, solicitamos a la entidad confirmar que los 15 y 30 días para el pago de los siniestros corresponden a días HABILES.
	7.12. Acuerdos de nivel de servicios **7.12. Acuerdo de nivel de servicios. LA ASEGURADORA** deberá realizar los pagos de siniestros con valor reclamado hasta $50.000.000 (incluido el amparo de auxilio funerario), dentro de los 15 días calendario siguientes a la radicación de los documentos mencionados en los numerales 7.11.1, 7.11.2 o 7.11.3; según correo electrónico enviado con el reporte del siniestro y sus anexos. De no recibirse el pago de la indemnización en el tiempo establecido, al valor reclamado se le aplicará la tasa de interés mensual más alta vigente por mes o fracción de mes, que aplique el FBU y su resultado será descontado del cobro mensual de prima del siguiente período. **LA ASEGURADORA** deberá realizar los pagos de siniestros con valor reclamado superior a $50.000.001 (incluido el amparo de auxilio funerario), dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de los documentos mencionados en los numerales 7.11.1, 7.11.2 o 7.11.3, según correo electrónico enviado con el reporte del siniestro y sus anexos. De no recibirse el pago de la indemnización en el tiempo establecido, al valor reclamado se le aplicará la tasa de interés mensual, más alta, vigente por mes o fracción de mes, que aplique el FBU, y su resultado será descontado del cobro mensual de prima del siguiente período.	Solicitamos a la entidad aclarar que los ANS en días para el pago de la indemnización comienzan a correr una vez la aseguradora cuente con todos los documentos requeridos para el estudio y pago de la indemnización. Es decir, si la aseguradora requiere documentos adicionales o aclaraciones por parte del asegurado, los ANS inician a correr nuevamente.
	7.12. Acuerdos de nivel de servicios	Solicitamos a la entidad incluir dentro de los ANS de servicio, un tiempo establecido dentro de los 10 primeros días de cada mes para que la aseguradora reciba las bases de los cobros.
	Cobros mes vencido	Teniendo en cuenta que, dentro del reporte de las bases mensuales para generar los cobros, la entidad reporta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

		inclusión de asegurados dentro de las pólizas y teniendo en cuenta la obligación de la aseguradora ante la Superintendencia Financiera frente a la validación de identidad de cada uno de sus asegurados. Solicitamos a la entidad confirmar que, en caso de que las nuevas inclusiones que se reportan con los cobros no pasen la validación de identidad (personas fallecidas, no concordancia en número de documento o tipo de documento, no concordancia en los nombres o apellidos, o personas no asegurables por encontrarse en listas restrictivas), la entidad se compromete a entregar a la aseguradora a la mayor brevedad posible la fotocopia del documento de identidad de lo(s) asegurados y aclaraciones.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 17 de junio de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Medellín.

ASUNTO: **OBSERVACIONES INVITACIÓN A COTIZAR No. FBU-001-2025**

Respetados Señores:

Nos permitimos informar que estamos interesados en participar en el proceso citado en asunto, por lo anterior presentamos las siguientes inquietudes que requerimos sean aclaradas, modificadas o adicionadas:

1. Referente al consorcio solicitamos amablemente se permita la participación de más de 2 integrantes.
2. Solicitamos amablemente se permita establecer domicilio del consorcio en Medellín o Bogotá.
3. Agradecemos confirmar la fecha corte con la cual se debe presentar el documento de exceso o defecto de patrimonio, ya que la misma indica en la invitación que debe ser a 31 de diciembre de 2022.
4. Referente al formato No. 2 propuesta económica, agradecemos confirmar si se permite la presentación de una tasa para cada una de las pólizas que componen el programa de seguros o si debe ser la misma tasa para las tres.
5. Agradecemos informar si se debe acreditar el requisito de experiencia en caso afirmativo por favor especificar.
6. Agradecemos informar si se debe acreditar el requisito de experiencia en caso afirmativo por favor especificar.
7. Agradecemos confirmar el correo de facturación electrónica.
8. Referente a la forma de pago agradecemos establecer un único pago en un plazo máximo de 30 días calendario.
9. Agradecemos confirmar si junto con la oferta se debe presentar un formato con las Condiciones técnicas exigidas o las mismas se entienden aceptadas solo con la presentación de la oferta.

VIDA GRUPO DEUDOR

10. Agradecemos amablemente a la entidad, modificar la cláusula de AUXILIO FUNERARIO, para que quede de la siguiente manera:
    "4.3. Auxilio funerario: LA ASEGURADORA otorgará un Auxilio Funerario de 10% del saldo insoluto de la deuda, máximo SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo). En caso de fallecimiento del asegurado."
    Lo anterior, teniendo en cuenta que, hay personas con préstamos inferiores a 7.000.000 de pesos, lo cual desvirtúa el objeto de la póliza, si se genera un pago de saldo insoluto de 2.000.000 y se genera un pago de 7.000.000 en auxilio funerario
    A modo de ejemplo, encontramos que del anexo No. 6, hay 1.629 asegurados con un saldo insoluto inferior a 7.000.000

11. Pago de indemnización por muerte presunta por desaparecimiento. LA ASEGURADORA: Agradecemos amablemente a la entidad, aclarar que esta cláusula opera siempre y cuando exista la sentencia de un juez, ya que el juez es el único que puede dictaminar la muerte presunta.
12. Acuerdo de nivel de servicios: Agradecemos amablemente a la entidad, aclarar que, los días de ANS para el pago, inician, siempre y cuando se cuente con la documentación completa, ya que se puede generar la radicación de este, faltando algún documento o solicitando alguna aclaración, que no permita realizar el pago en el tiempo establecido.
13. Agradecemos amablemente a la entidad se permita hacer la exclusión, enfermedades preexistentes terminales, antes de la fecha de desembolso del crédito.
14. Agradecemos amablemente a la entidad, aclarar si, se debe expedir 3 pólizas, o una sola, teniendo en cuenta que son 3 fondos.
15. Agradecemos amablemente a la entidad, aclarar si la entidad, requiere algún tipo de retorno.
16. SINIETROS: Agradecemos amablemente a la entidad, aclarar el motivo por el cual hay siniestros que no cuenta con Auxilio Funerario.

Quedamos atentos a la respuesta de nuestras observaciones.

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Bogotá D.C. 17 de junio de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Fondo de Bienestar Universitario
contratacionfbu@udea.edu.co
Calle 67 No. 53 – 108 – Bloque 22 Oficina 309

Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia de la INVITACION A COTIZAR FBU-001-2025.

*Objeto: "Comprar la póliza de seguro de "Vida Grupo Deudores" para amparar la indemnización del saldo de los créditos de todas las personas deudoras del Fondo de Bienestar Universitario (FBU), Fondo Rotatorio de Vivienda (FRV) y Fondo Rotatorio de Calamidad Doméstica (FRC), cuando ocurra un siniestro, conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias **(Anexo 1)**, las Condiciones Técnicas Complementarias **(Anexo 2)** y la propuesta del Proveedor".*

Dentro del término establecido en el cronograma de actividades presentamos las siguientes observaciones al proceso del asunto:

1. Con respecto al numeral 11.3 "Capacidad financiera" Página 11, * El exceso o defecto de patrimonio: se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, con corte al **31 de diciembre de 2022**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954-2010 y en la Circular Externa 035-2010. Para tales efectos deberá diligenciar este indicador, teniendo como base la información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitamos amablemente confirmar si esa fecha se encuentra correcta o por el contrario debe ser con corte al 31 de diciembre del 2024.

2. Agradecemos confirmar cual es el porcentaje de impuestos (estampillas) y contribuciones aplicables al contrato derivado del presente proceso.

Anexo 1 condiciones Técnicas

3. Considerando que requieren continuidad de cobertura, agradecemos indicar si alguno de los asegurados actuales tiene o padecido de alguna enfermedad, de ser así, por favor relacionar asegurado, padecimiento y extra-primas actuales.

4. Agradecemos confirmar la aseguradora actual con la cual los asegurados traen continuidad de cobertura.

5. Debido a que el formato SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo), es requerido por la Superintendencia Financiera, para personas naturales en su calidad de beneficiarios y que para este caso el **Auxilio Funerario será indemnizado al beneficiario del asegurado**, amablemente solicitamos incluir dentro de los documentos para tramite de siniestros, que para el amparo de **Auxilio Funerario** a favor de la persona natural, el beneficiario deberá el diligenciamiento de SARLAFT para pago de indemnización.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_010

6. Dentro del listado de Créditos Asegurados del FBU se encuentran personas mayores de 80 años, teniendo en cuenta que la edad máxima de ingreso es de 80 años, quiere decir que ¿se da continuidad a estas personas sin lugar a aumento de valor asegurado por nuevos créditos? De ser así por favor especificar en las condiciones obligatorias.
7. ¿Un deudor puede estar asegurado en las tres pólizas? De ser así agradecemos remitir listado de asegurados con numero de documento para identificar las personas que están aseguradas en las tres pólizas.

8. Con el propósito de generar una oferta acorde a lo que espera el cliente, amablemente solicitamos indicar la tasa actual del negocio

9. Con el fin de participar en la invitación amablemente solicitamos remitir la siniestralidad detallada actualizada a la fecha por cada Fondo indicando:

    - Fecha de ocurrencia del siniestro
    - Fecha de aviso del siniestro
    - Valor pagado
    - Valor en reserva
    - Causa del siniestro (enfermedad, accidente, Covid, etc)
    - Amparo afectado (vida . ITP)
    - Edad de asegurado afectado

10. ¿El fondo tiene alguna proyección de créditos a emitir para la nueva anualidad? De ser así por favor remitir

11. Con el fin de participar en el proceso y previa verificación de la siniestralidad aportada, agradecemos aumentar el presupuesto un 60% o disminuir los días básicos de cobertura a 6 meses.
12. Solicitamos informar promedio de desembolso mensual, para cada una de las carteras vigentes y proyección de los nuevos

Quedamos muy atentos a sus comunicaciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_010

Contratacion Fondo Bienestar Universitario Universidad de Antioquia <contratacionfbu@udea.edu.co>

Observaciones Previsora de Seguros

Invitación a Cotizar FBU-001-2025

Respetados señores muy buenas tardes deseo se encuentren excelente, acorde con lo indicado en el documento de invitación, a continuación, nuestras solicitudes:

ASPECTOS GENERALES

1. NUMERAL 11.1 REQUISITOS JURÍDICOS

LITERAL 11.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS ASEGURADORA INDIVIDUAL- REQUISITOS JURÍDICOS

Ordinal 6. Pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

Teniendo cuenta que la entidad indica que se deberá presentar el formato No. 3, solicitamos amablemente permitir un formato libre siempre y cuando incluya toda la información exigida en el pliego de condiciones.

2. NUMERAL 11.3 Capacidad financiera

Literal a) MEDIO DE PRUEBA

El pliego indica:

a) **Medio de prueba:** Original o copia digital del Registro Único de Proveedores vigente, con no más de 30 días contados a partir de la fecha prevista como plazo máximo para la presentación de la propuesta. La **UdeA** evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta los estados financieros del año inmediatamente anterior: para la vigencia 2025 serían los estados financieros a 31 de diciembre de 2024.

Al realizar la lectura al pliego evidenciamos que la Universidad indica que se debe aportar original o copia digital del documento denominado "**Registro Único de Proveedores**", Agradecemos respetuosamente a la entidad aclarar cuál es el documento, ya que no me queda claro a cuál se refieren. Entiendo que podría tratarse del Registro único de Proponentes (RUP), sin embargo, agradecería si pudieran confirmarme si efectivamente es este el documento solicitado o si se trata de otro diferente.

Literal b.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El pliego indica:

Razón de cobertura de intereses	Utilidades antes de intereses e impuestos / gastos financieros	Mayor o igual a -400 o indeterminado

De manera atenta aclaramos a la entidad que el concepto del indicador de razón de cobertura de intereses señala la capacidad que tiene el proponente para hacer frente a sus compromisos por concepto de intereses y recargos financieros derivados de la existencia de obligaciones con terceros. Indica el número de veces que tiene disponible el proponente para cumplir con el pago de intereses sobre nuevas deudas. De lo anterior, se interpreta, que entre mayor sea su resultado, mayor será el porcentaje disponible para cumplir con el pago de intereses y, por tanto, menor será el riesgo al adquirir nuevas deudas, porque habrá la suficiente solvencia para cubrir los intereses de las mismas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con el resultado requerido por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual exige que debe ser **Mayor o igual a -400** para ser aceptado y cumplir con los indicadores requeridos, es importante que la entidad tenga en cuenta que en virtud de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º que trata de la Selección Objetiva de contratistas, constituye un requisito habilitante la capacidad financiera y que su sentido debe ser objetivo.

La naturaleza del presente indicador expone que entre mayor sea el resultado del mismo, la empresa tendrá mayor capacidad para atender sus cargos financieros, por ende, solicitamos de manera respetuosa a la entidad modificar el resultado del indicador de Razón de cobertura de intereses, así:

RAZÓN DE COBERTURA *UTILIDAD OPERACIONAL* ***= Mayor (>) o igual (=) a 00,00 o Indeterminado***

DE INTERESES: *GASTOS DE INTERESES*

Literal c.) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y ACTIVO

El pliego indica:

Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad neta / patrimonio	Mayor o igual a -1
Rentabilidad sobre activos	Utilidad neta / activo total	Mayor o igual a -1

De manera respetuosa, solicitamos a la entidad se sirva modificar el resultado de la Rentabilidad del Activo, con base en las siguientes consideraciones:

I. La naturaleza de este indicador es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, criterios que no se encuentran relacionados con la actividad principal de las aseguradoras la cual no es dirigida a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en términos de activos. Lo anterior implica que: **un resultado positivo**, cualquiera que sea, le otorga la Capacidad Organizacional suficiente para contratar con el Estado.

II. La actividad principal de una aseguradora consiste en cubrir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, para lo cual la importancia en este negocio se centra de un lado en que las compañías aseguradoras tengan **adecuadas reservas técnicas**, dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos y de otro lado **que cuenten con un reasegurador adecuado** que lo respalde.

III. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, con el fin de que el proceso no sea objeto de la declaratoria de desierto y se erija el mismo dentro del Principio de Economía (artículo 25, Ley 80 de 1993), el Principio de Responsabilidad (artículo 26, Ley 80 de 1993) que reconoce la responsabilidad de las actuaciones de la Administración Pública en la contratación estatal.

IV. Resulta de suma importancia las consideraciones que organismos estatales como la Contraloría General de la República, como máximo órgano de control fiscal, quien dentro del proceso de Selección Abreviada CGR SADD 001 de 2014 (numeral 2.5 páginas 37 y 38) estableció indicadores con resultado negativo. Otras entidades como el Ministerio de Hacienda (Licitación Pública No.04 de 2014), han exigido que los resultados de estos indicadores sean mayores a cero (0).

Lo anterior, demuestra la flexibilidad por parte de entidades estatales al entender al tenor de un análisis objetivo, el comportamiento del sector asegurador, el cual difiere de otros sectores de la economía nacional y que dan muestras de brindarle la oportunidad a las compañías de seguros de participar de manera plural y en igualdad de condiciones.

Así pues, consideramos pertinente solicitar a la Entidad se sirva permitir que el resultado de este indicador **sea igual o superior a cero (0,00)**."

Literal d.) EXCESO O DEFECTO DE PATRIMONIO

El pliego indica:

> * **El exceso o defecto de patrimonio:** se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, con corte al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954-2010 y en la Circular Externa 035-2010. Para tales efectos deberá diligenciar este indicador, teniendo como base la información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Universidad indica que se debe acreditar el exceso o defecto de patrimonio con corte al 31 de diciembre de 2022, agradecemos ajustar el corte permitiendo acreditar el más reciente **con corte a diciembre de 2024.**

Literal e.) Determinación de los indicadores para la Capacidad Financiera y Organizacional en caso de Consorcio o Unión Temporal.

Solicitamos amablemente a la entidad indicar cuál es la fórmula que se debe tener en cuenta para la determinación de los indicadores en caso de ofertas presentadas por Consorcio o Unión Temporal. Sugerimos respetuosamente permitir que sea la suma de las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores.

3. GASTOS DERECHOS E IMPUESTOS

Solicitamos respetuosamente a la Entidad se informe cuáles y por cuanto son c/u de los impuestos inherentes y costos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, necesarios para la ejecución del objeto de la presente contratación, en caso de ser adjudicado.

4. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, Solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción.

5. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante el cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; Previsora solicita de manera respetuosa que, en caso de ser seleccionados en el presente proceso de contratación de seguros y previo al proceso de emisión de las pólizas, la Entidad debe remitir **copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado 2024** con el fin de dar estricto cumplimiento de las leyes impartidas por el Gobierno Nacional en materia de facturación electrónica. Es importante mencionar que este requisito es indispensable para cumplir con lo establecido en la minuta del contrato o pliego de condiciones para la entrega de las pólizas.

6. Numeral 15. Preparación y presentación de la propuesta. Agradecemos indicar en el caso de que los documentos pesen más de 20 Mb, es posible dividirlo en montarlos por partes.

CONDICIONES TÉCNICAS

No obstante, lo indicado en el documento denominado 5Anexo_5_Preguntas_Frecuentes, La Previsora S.A Compañía de Seguros quiere insistir en que la UDEA analice algunos aspectos técnicos importantes que permitiría la participación de un mayor número de aseguradoras, entre ellas nosotros, a continuación, exponemos las observaciones:

7. Respetuosamente solicitamos que se admitan las exclusiones que cada aseguradora tiene en sus clausulados, teniendo en cuenta que las mismas están atadas a contratos de reaseguro que no son modificables.

8. En cuanto a los requisitos de asegurabilidad, agradecemos permitir solicitar requisitos de asegurabilidad para las personas mayores a 60 años.

9. Para el amparo de Incapacidad total y permanente en el siguiente párrafo: Para todos los efectos, queda entendido, convenido y aceptado que la fecha de estructuración del siniestro para el amparo de Incapacidad Total y Permanente corresponderá con la fecha de notificación del acto administrativo, a través del cual la Autoridad Competente da a conocer al Asegurado la pérdida o disminución de su capacidad, momento en el cual se consolida el derecho para demandar las prestaciones aseguradas en la póliza de seguros. Se solicita amablemente a la entidad permitir ajustar el texto aclarando que la fecha de siniestro para el amparo de Incapacidad Total y Permanente debe ser igual a la fecha de estructuración, lo anterior, teniendo en cuenta que las pólizas de vida grupo de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico operan bajo la modalidad de ocurrencia y según lo establecido por el manual único de calificación Decreto 1507 de 2014 el cual define la fecha de estructuración como: " … la fecha en que una persona pierde un grado o porcentaje de su capacidad laboral u ocupacional, de cualquier origen, como consecuencia de una enfermedad o accidente, y que se determina con base en la evolución de las secuelas que han dejado estos…" es decir la fecha en la cual se configura la incapacidad por tanto establecer fecha distinta como fecha la fecha de calificación establece modalidades no permitidas para este tipo de seguros como las de descubrimiento o Reclamación las cuales son propias de los seguros Infidelidad y Manejo y Responsabilidad respectivamente.

10. Para el amparo de Pago de indemnización por muerte presunta por desaparecimiento, señala que la indemnización se efectuará máximo a los dos años contados a partir de la fecha en que se conoció la desaparición del asegurado sin necesidad de sentencia, por lo cual, respetuosamente nos permitimos indicar que esta condición da lugar a que no sea clara la vigencia y aseguradora que debe pagar el siniestro ya que justamente, la sentencia declara la fecha presunta de muerte (fecha del siniestro) conforme a las reglas de los numerales 6 y 7 del artículo 97 del Código Civil, y que como se aprecia de la lectura de los precitados numerales, la fecha de muerte será fijada por el juez considerando las circunstancias que rodearon el desaparecimiento de la persona. En aras de garantizar la claridad adecuada de esta cobertura, respetuosamente solicitamos su eliminación y que el pago se realicé una vez esté ejecutoriada la sentencia del proceso de jurisdicción voluntaria; en subsidio y de no ser aceptada nuestra observación, respetuosamente solicitamos complementar la cláusula con los patrones de determinación de fecha del siniestro (ocurrencia) con el debido soporte jurídico y con la aclaración sobre qué ocurre si el juez en el proceso de jurisdicción voluntaria contempla una fecha presunta de muerte diferente.

11. Para el Amparo automático, para las personas aseguradas bajo las pólizas actualmente contratada, se solicita amablemente a la entidad permitir solicitar requisitos de asegurabilidad para las personas mayores a 60 años.

Agradecemos de antemano la colaboración brindada.

Feliz tarde.

Observaciones Seguros Bolivar

IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO Y/O ANEXO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA/INQUIETUD/SOLICITUD DE ACLARACIÓN			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA/INQUIETUD O SOLICITUD DE ACLARACIÓN	INQUIETUD O PREGUNTA
PLIEGO O ANEXO	NUMERAL	PÁGINA/FILA		
				Para la entrega de los certificados individuales de los clientes, agradecemos confirmar si la entidad realiza la entrega o es la compañía, saber si todos los asegurados actuales cuentan con correo electrónico para el envío de certificado y condicionado.
			Pago de primas en mora	Agradecemos por favor confirmar si la cartera en mora (pago de prima) es asumida por la Entidad e indicar cuantos días de mora manejan? Solicitamos confirmar el proceso actual de cartera castigada.
			Requisitos de Asegurabilidad	Agradecemos a la entidad aclarar los requisitos de asegurabilidad que actualmente acompañan la colocación de la polizas de Vida Deudor.
			Tarifas	Solicitamos aclarar cuales son las tarifas que aplican hoy día y si en la tarifas ofertadas nuevas aplicaran para el stock y la cartera Nueva
			Proyecciones	Agradecemos a la entidad suministrar la proyección de colocación mes a mes de 3 años
Anexos 6,7,8,9			Información necesaria para presentar oferta	Agradecemos a la entidad confirmar si es posible obtener la informacion actualizada del listado de asegurados con corte al 31/05/2025 e incluir de ser posible la siguiente información: **- Base de asegurados:** número de crédito, fecha inicio y fin de credito, plazo, valor asegurado, cuota mensual, tasa actual , extraprimas, valor de prima mensual.

Contratacion Fondo Bienestar Universitario Universidad de Antioquia
<contratacionfbu@udea.edu.co>

OBSERVACIONES SEGUROS CONFIANZA - INVITACION A COTIZAR FBU-001-2025

Buenas tardes

De acuerdo al plazo y mecanismo establecido por la entidad, a continuación nos permitimos presentar nuestras observaciones al proceso en asunto :

1. Experiencia requerida: solicitamos a la entidad aclarar si se exigirá experiencia a los posibles oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que dicho item no se identifica dentro de los términos de la invitación
2. Tasa mínima: teniendo en cuenta que esquema de calificación, agradecemos indicar si se contempla un máximo de dígitos por los cuales este compuesta la tasa a presentar.
3. Siniestralidad: agradecemos a la universidad discriminar la informacion compartida en el anexo 9 informacion de siniestralidad acumulada por el tipo de poliza , es decir , de los siniestros compartidos cuales corresponen a Fondo de Bienestar Universitario –FBU- - Fondo Rotatorio de Vivienda –FRV- y vida grupo deudores Fondo Rotatorio de Calamidad Doméstica, lo anterior con el fin de que los interesados podamos tener una mejor percepción del riesgo.
4. Fecha y medio de entrega de las propuestas: conforme a lo dispuesto en el cronograma frente a que “El 03 de julio de 2025, desde las 10:00 hasta las 10:30 am hora legal

colombiana señalada por el Instituto de Metrología de la SIC.” , amablemente solicitamos ampliar el rango de tiempo en que estará disponible la plataforma para tal fin , lo anterior con el fin de prever posibles fallos , caídas o contratiempos los cuales pueden llegar a ser de difícil superación dentro del lapso de tiempo dispuesto para tal fin .

Saludos , Kind Regards.

Observaciones Zurich Seguros

Bogotá D.C., 17 de junio de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Ciudad

Referencia: Observaciones al pliego de condiciones de la **INVITACION A COTIZAR FBU-001-2025.**

Respetados señores

Dando aplicación a en los términos de la invitación según las fechas establecidas en el cronograma de la Entidad, y debido al interés que tenemos en participar en el proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a los de Pliegos de Condiciones.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Agradecemos a la entidad ampliar el plazo para presentar observaciones a los pliegos en al menos dos (2) días hábiles más.

Igualmente, solicitamos prórroga para el cierre del proceso en por lo menos siete (7) días hábiles, dada la importancia de los valores asegurados y gestiones que debemos adelantar ante el mercado de reaseguros.

2. **IMPUESTOS**

Solicitamos amablemente a la Entidad indicarnos si existen impuestos locales, de ser positiva esta respuesta solicitamos se nos otorgue el detalle de los mismos.

3. **PRESENTACION DE OFERTAS**

Solicitamos a la Entidad nos indique si para hacer uso de la plataforma previamente debemos registrarnos como proveedores, igualmente, nos indique que si existe alguna restricción respecto del tamaño de los archivos a subir en cuanto a su tamaño.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Solicitamos amablemente a la entidad permitir la presentación del registro único de proponente con la firmeza de la última renovación que se haya efectuado, fundamentamos nuestra de acuerdo con el **Concepto C- 353 de 2024** emitido por Colombia Compra Eficiente, máximo ente rector de la contratación estatal

OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO

Condiciones Técnicas Obligatorias Póliza de Vida Grupo Deudores.

Pregunta 1.

6. Requisitos de asegurabilidad: LA ASEGURADORA no exigirá declaración ni requisitos de asegurabilidad a EL ASEGURADO ni a LA TOMADORA.

Solicitamos la revisión de incluir previa Solicitud de Seguros (declaración de asegurabilidad) para créditos nuevos y asegurados mayores de 70 años.

Pregunta 2.

Dentro las preguntas y respuestas: Pregunta: ¿Existe algún formato para presentar la propuesta?; ¿Se puede presentar en cualquier formato? las preguntas y respuestas

Sí. Existe un formato para presentar la propuesta que se debe diligenciar?

No observamos el formato que se hace mención donde se presentan las condiciones, se encuentra el formato económico, existe un formato adicional de condiciones técnicas?

Pregunta 3.

Valores Asegurados: Para entender mejor los riesgos, se pide indicar cómo es la política de otorgamiento de créditos, cuáles son los plazos máximos y mínimos por prestar, y si existe una política en cuanto edades avanzadas para los plazos y sumas máximas a prestar.

Pregunta 4.

¿Se puede presentar mejoras en la suma asegurada máxima o no es necesario? De poderse, ¿se otorgan puntos adicionales para la evaluación?

Pregunta 5.

No vemos indicadas exclusiones ni para el amparo de Vida ni de Incapacidad Total y permanente, entendemos qué sí debe incluir el amparo de vida, pero, no obstante, se pide por favor indicar si regirán las del condicionado general a las que se aplique la propuesta?

Caso contrario, se pide indicar si es posible incluir las mínimas requeridas por nuestro reasegurador: 1) Eventos por guerra interior o exterior, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con o sin declaración de guerra, guerra civil, revolución, sedición, asonada o actos violentos motivados por conmoción civil o por aplicación de la ley marcial, rebelión, insurrección, poder militar usurpado o motín. 2) Eventos como consecuencia de fisión o fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas atómicas, bacteriológicas o químicas. 3) Eventos causados por la participación del asegurado en la comisión de actos delictivos, en actos terroristas (de manera activa), y/o por culpa grave del asegurado.

Pregunta 6.

Se solicita por favor informar de la siniestralidad detallada por cada Fondo, la cantidad de personas aseguradas promedio y la suma asegurada total promedio de las personas aseguradas.

Agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos atentos.